



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 17 DIC 2024

VISTO, el expediente ID N° 8.169.106 mediante el cual el alumno Olid, Edgar (DNI N° 39.122.621), legajo N° 47.481 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, solicita prórroga para continuar con sus estudios, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1622 – 5.1.3 establece que el cursado será obligatorio para todas las asignaturas debiéndose cumplimentar dentro del ciclo lectivo. El cursado tendrá validez por el término de un año que se contará a partir de la finalización del ciclo lectivo en el que se cursó la materia.

Que en el mismo artículo se faculta al Sr. Decano a otorgar una prórroga que en ningún caso podrá superar a un año.

Que el alumno curso las materias "Electrotecnia", "Elementos de Estabilidad" "Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica I" en el ciclo lectivo 2019 y "Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica II" y "Gestión del Mantenimiento" en el ciclo lectivo 2020.

Que los plazos antes mencionados se encuentran vencidos dando motivo a la solicitud de una nueva prórroga ante el Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza tomó conocimiento de la presente y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad una prórroga por doce (12) meses a partir de la fecha de la presente Resolución al alumno Olid, Edgar (DNI N° 39.122.621), legajo N° 47.481 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, para rendir los exámenes finales de las materias Electrotecnia, Elementos de Estabilidad, Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica I, Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica II y Gestión del Mantenimiento.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese. --

RESOLUCIÓN N°

800

UTN
FRRo
GC

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ
Secretario Académico